
Alfonso Mulero Mendigorri ()*

*La organización local de la caza
en España. Una aproximación
geográfica*

1. INTRODUCCION

La actividad cinegética en España está protagonizada en buena medida por organizaciones locales de caza o sociedades de cazadores. Estas gozan de una gran importancia, pues aglutinan a la gran mayoría de los cazadores presentes en los respectivos municipios (especialmente en los municipios rurales), y a través de ellas se canalizan tanto los planes de gestión y ordenación cinegética —siempre a nivel local y en función de las aptitudes de cada territorio— como los descontentos y demandas hacia los otros elementos decisivos en materia de caza, tales como los propietarios rústicos o la propia Administración. De otra parte, ante la actual dinámica de privatización masiva de los terrenos cinegéticos, estas organizaciones locales se han erigido en baluartes defensivos de los derechos del cazador modesto, que es, con diferencia, el más abundante en España.

A continuación pretendemos aproximarnos al papel de las sociedades de cazadores en el panorama cinegético español, como paso previo para llegar a establecer el significado terri-

(*) Departamento de Ciencias Humanas Experimentales y del Territorio (Área de Geografía). Universidad de Córdoba.

— Agricultura y Sociedad nº 58 (Enero-Marzo 1991).

torial y las repercusiones socioeconómicas que esta forma de organización presenta en Andalucía. Para ello hemos contado con una fuente específica y fundamental: el estudio sobre *Caza y explotación cinegética en las provincias de Córdoba y Jaén*, realizado por un equipo investigador del Área de Geografía de la Universidad de Córdoba, del cual fui miembro. Dicha investigación fue desarrollada durante la temporada de caza 1986-87 y tuvo como ámbito de aplicación los 176 municipios y otras entidades menores de las dos provincias citadas. Un apartado importante lo ocuparon las sociedades de cazadores, puesto que fueron sometidas a estudio un total de 150 (72 en Córdoba y 78 en Jaén), resultando, finalmente, una completa información de la más variada índole, a la que nos referimos aquí parcialmente.

2. SIGNIFICADO RECIENTE DE LA ORGANIZACIÓN LOCAL DE LA CAZA

La actividad cinegética española ha dado lugar recientemente a un elenco de repercusiones socioeconómicas y territoriales en las que no profundizaremos por haber sido tratadas con suficiente detalle en una serie de estudios pioneros en torno al tema (1). No obstante, sí queremos insistir en que la caza ha dejado de ser una actividad restringida a las clases más acomodadas y en la actualidad se extiende a amplias capas de la sociedad. En este contexto una forma tradicional de acceso y participación ha sido la sociedad de cazadores, si bien su verdadero desarrollo, en la forma que hoy la conocemos, corre paralelo al de la Ley de Caza de 1970. En España

(1) Son de obligada consulta los siguientes trabajos: Díaz Moreno, J.: «Caza y usos del espacio rural en España». *VI Coloquio de Geografía*. Palma de Mallorca. Asociación de Geógrafos Españoles, 1979, pp. 347-357; López Ontiveros, A.: «El desarrollo reciente de la caza en España». En: *Supervivencia de la montaña. Actas del Coloquio Hispano-Francés sobre las Áreas de Montaña*. Madrid. M.A.P.A., 1981, pp. 271-297; Martínez Garrido, E.: *Estudio Geográfico de la Caza en el sector de Los Yébenes (Toledo)*. Toledo. Caja de Ahorros Provincial de Toledo, 1982, 174 pp., Valle Buenestado. B.: Los cotos de caza mayor en la provincia de Córdoba. Notas para su estudio geográfico». En: *V Coloquio de Geografía, Medio Físico, Desarrollo Regional y Geografía*. Granada. Asociación de Geógrafos Españoles, 1977, pp. 589-596.

—a diferencia de lo acaecido en otros países europeos (2)— con anterioridad a la entrada en vigor de la actual legislación las sociedades de cazadores eran escasas, aunque algunas disfrutaban de una sólida organización (3). Todavía existía territorio libre para la práctica de la caza sin necesidad de recurrir al asociacionismo, terreno que provenía en buena medida de las tierras de propios y comunes de los municipios, así como de las numerosas extensiones no acotadas existentes por aquel entonces. La mayor parte de los escasos terrenos acotados lo estaban por residentes en la capital y de origen social acomodado, reservándose, no obstante, las zonas de mayor riqueza cinegética. Asimismo imperaban aires de igualdad y libertad en lo referido al derecho a cazar, sentimientos que frecuentemente derivaban en protesta ante la aparición de cualquier tipo de privatización de espacios para el disfrute de tal actividad. Los escasos «acotados municipales» (principal forma de asociacionismo cinegético) tenían sus detractores, así como sus defensores (4), y emergían ya los problemas de carácter interno y externo que, hoy día, se manifiestan en toda su extensión (5). En general, las escasas sociedades de cazadores nacían por aquel entonces bajo el signo de la ordenación cinegética y de la convivencia social, aunque no eran del todo ajenas a una práctica autodefensiva del espacio rural frente a la creciente «invasión» de cazadores forasteros —práctica que tras la aparición de la nueva Ley de Caza de

(2) En Francia, por ejemplo, el fenómeno societario ya se encontraba muy desarrollado en la primera mitad del presente siglo, como se deduce del trabajo de Bages, R. y Nevers, J. Y.: «L'Organisation locale de la chasse. Autodéfense collective et régulation des conflits». *Etudes Rurales* nº 87-88, 1982, pp. 209-221. Véase también: Chamboredon, J. C.: «La diffusion de la chasse et la transformation des usages sociaux de l'espace rural». *Etudes Rurales* nº 87-88, 1982, pp. 230-260.

(3) Resulta esclarecedor de la situación en que se encontraban las organizaciones locales de caza en España con anterioridad a la Ley de Caza de 1970, el artículo editorial de CAZA y PESCA: «La I Asamblea Nacional de Asociaciones de Cazadores». *Caza y Pesca* nº 152, 1955, pp. 325 y 451 a 457.

(4) En este sentido es interesante contrastar las opiniones de Zabala y Apraiz: «A vueltas con los acotados municipales», *Caza y Pesca* nº 262, 1984, pp. 675-677, y de Arredondo, A.: «Cotos legales, si. Acotados municipales, no.» *Caza y Pesca* nº 264, 1984, pp. 823-825.

(5) Nos referimos, básicamente, a: necesidad de asociacionismo, furtivismo, pugna territorial, escasa guardería, disminución de terrenos libres y lagunas legislativas en materia cinegética.

1970 será moneda común—. Esta misma tesis fue desarrollada para un conjunto de espacios franceses por Bages y Nevers en 1982 y más tarde (1986) para Asturias por Fernández García (6), según las cuales el momento de aparición de la organización societaria en los diferentes municipios parece depender de la sensación colectiva de invasión o apropiación de unos derechos de caza que los socios, amparándose en la tradición la mayoría de las veces, defendían como propios e inalienables.

Con la Ley de Caza de 1970 se establecen nuevos parámetros de acceso a la práctica cinegética. De una parte se tipifican los espacios sometidos a régimen especial (acotados), estableciéndose tres categorías básicas de cotos de caza: sociales, locales y privados. Paralelamente se produce una masiva privatización del espacio que coincidirá con las mejoras socioeconómicas posibilitadoras del «boom» cinegético. Tal proceso tendrá una consecuencia inmediata: ahora más que nunca las sociedades de cazadores se convierten en una de las escasas opciones posibles para el cazador modesto y, consecuentemente, se fortalecerá su faceta de estrategia defensiva ante la «agresión» del cazador forastero, principalmente de origen urbano. En apartados posteriores tendremos ocasión de comprobar que se trata de un momento cumbre en la creación de sociedades en los municipios españoles, creciendo sustancialmente el número de sus afiliados, pese a que el acceso estará regulado por criterios restrictivos (plasmación de la estrategia defensiva) de propiedad, nacimiento o residencia en el municipio, aldea u otra entidad local (7). Asimismo en aras de una defensa más sólida, buena parte de las sociedades de cazadores se han acogido a la protección que supone la Federación Española de Caza, creciendo el número de afiliados en todo el territorio español, tal y como reflejan los datos incluidos en el cuadro 1.

(6) Bages, R. y Nevers, J. Y.: op. cit. pág. 209; Fernández García, F.: «Las sociedades de cazadores en Asturias. Un ejemplo de las estrategias para la defensa del espacio rural de la invasión urbana». *Eria*, nº 10, 1986, pp. 143-145.

(7) En relación con estos aspectos es enriquecedor el artículo de Weber, F.: «Gens du pays, émigrés, étrangers: conflits autour d'une chasse en montagne». *Etudes Rurales* nº 87-88, 1982, pp. 287-294.

CUADRO 1
Evolución del número de cazadores federados
por Comunidades Autónomas

	1986	1987	1988
Galicia	55.768	50.271	80.264
Aragón	20.385	21.151	19.537
Baleares	7.209	3.521	2.945
Canarias	13.597	11.028	10.221
Cantabria	2.552	3.992	6.475
Castilla-La Mancha	17.276	16.722	20.201
Castilla y León	12.821	13.684	13.735
Cataluña	55.214	54.435	52.618
Comunidad Valenciana	55.662	52.519	54.379
Comunidad de Madrid	8.583	8.165	8.227
Extremadura	12.904	17.984	17.443
Galicia	9.909	8.698	9.528
La Rioja	2.013	3.866	2.412
Navarra	441	2.866	2.900
País Vasco	3.305	5.119	5.584
Principado de Asturias	928	609	609
Región de Murcia	14.099	15.419	13.668
Ceuta y Melilla	158	177	190
Total	292.724	290.225	320.936

Fuente: Datos facilitados por la Federación Española de Caza. Elaboración propia.

Sin embargo, lo que en un principio se esperaba como solución de la indefensión del cazador modesto (según la nueva Ley) no tendría los efectos esperados y deseados por todos. Pronto las sociedades manifiestan un profundo descontento ante el desfase existente entre su gran representatividad y su escasa presencia en la nueva Ley, reivindicando a la vez mayores facilidades administrativas que el coto titularizado por particulares, subvenciones de tipo territorial y económico, y una mayor presencia en los órganos rectores (Consejos Provinciales de Caza) (8). Ante tal situación podría pensarse que la nueva legislación ignoró el contenido social de la caza en España, lo cual resulta verdaderamente paradójico si tenemos en cuenta, por ejemplo, las declaraciones del entonces Direc-

(8) Presidencia de la Federación Andaluza de Caza: «Sociedades de Cazadores y Federación de Caza» (Ponencia presentada a las Primeras Jornadas Internacionales de Caza. Jaén, 2-5 de abril de 1986). *Federcaza*, nº 5, 1986, pp. 14-17.

tor del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA): «Puedo decir a todos los cazadores que la Administración mira por igual a todos, con idéntica perspectiva. Al reglamentar la caza la hemos sujetado a unos condicionamientos que pueden perjudicar a algunos cazadores, y para hacer frente a ello hemos dispuesto unos sistemas que protegen al cazador modesto, como son los cotos sociales y las zonas de caza controlada» (9). Creemos que tales palabras sintetizan fielmente la filosofía de los responsables de la política cinegética en aquel momento concreto, máxime si consideramos que los cotos sociales son «aquellos cuyo establecimiento responde al principio de facilitar el ejercicio de la caza, en régimen de igualdad de oportunidades, a todos los españoles que lo deseen (...). La administración de estos cotos corresponderá al Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, que deberá destinar a su constitución y conservación una cantidad anual no inferior al 25% de los ingresos que en su favor se establecen en esta Ley» (10). No obstante, la puesta en práctica de tal política no se correspondió con los auspicios teóricos de la Ley y la realidad presente lo demuestra; base citar las declaraciones del Presidente de la Real Asociación de Cazadores y Pescadores de Madrid, para hacernos una idea del descontento imperante: «Hoy día los cotos sociales poco a poco van desapareciendo y los que quedan están mal cuidados, pues, según los guardas, la Administración no les da dinero para mantenerlos (...). Hoy día los cotos sociales es mejor que los quiten...» (11). Así pues, tras unos momentos de euforia y esperanzas fundadas por la creación de los primeros cotos sociales (12) las aguas han vuelto a un cauce de desesperanza.

(9) Declaraciones de D. Francisco Ortuño, director del ICONA, citadas en: De la Torre, R.: «Cotos sociales y de caza controlada. Cazar sin protestas». *Trofeo* nº 41, 1973, pp. 8-11. Véase también en este sentido el trabajo de Ortuño Medina, F.: «Aspectos sociales de la caza». *Revista de Estudios Agrosociales*, nº 70, pp. 7-21.

(10) Ley de Caza: Ley 1/1970, de 4 de abril. Art. 18.1 y 18.3.

(11) Rodríguez Bernal, J.: «Los cotos sociales». *Federcaza* nº 1, 1985, pág. 13.

(12) En España los primeros cotos sociales fueron los de Sevilleja de la Jara (18.519 ha.) en la provincia de Toledo y el de Anchuras (12.261 ha.) en la provincia de Ciudad Real. Ambos, limítrofes, fueron inaugurados en el mes de julio de 1971. En la actualidad encontramos sólo cincuenta cotos sociales desigualmente repartidos por la geografía española.

Tampoco la otra fórmula de proyección social —zonas de caza controlada— ha tenido el éxito necesario. Una sociedad de cazadores debía solicitar al ICONA que un determinado terreno público fuera sometido a régimen controlado, gestionándolo, en materia de caza, la propia sociedad. ICONA, por su parte, exigía que el 25% de las licencias le fueran concedidas para que cazadores de otras regiones pudieran practicar la caza en tal terreno. Una fórmula similar —las A.C.C.A. (Associations Communales de Chasse Agrées)— fue instaurada en Francia en desarrollo de la Ley Verdeille de 1964 y sus resultados dejaron mucho que desear (13). A la hora de explicar estos fracasos hay que tener en cuenta que el original sentimiento colectivo de autodefensa —frente a la injerencia de cazadores forasteros— se ha extendido en tiempos recientes al intervencionismo del Estado y federaciones regionales, así como a los propietarios rústicos de la comunidad que, por uno u otro motivo, no comparten o ceden el aprovechamiento cinegético de sus tierras al colectivo de la sociedad local de caza.

3. EN TORNO AL ORIGEN DE LAS SOCIEDADES DE CAZADORES HISPANAS

En relación con la génesis de las sociedades de cazadores pueden extraerse unas significativas conclusiones, a la vista del cuadro 2 (14):

a) La constitución de sociedades de cazadores se ciñe a este siglo, y así de las 150 sometidas a análisis sólo una fue creada con anterioridad a 1900 (15).

(13) Bages, R. y Nevers, J. Y.: op. cit., pág. 210 y 219.

(14) Aunque los datos corresponden a las provincias de Córdoba y Jaén estamos convencidos de que los resultados de éste y de los sucesivos indicadores que analicemos contribuirán a esclarecer el fenómeno societario hispano en términos generales.

(15) Se trata de una sociedad conjunta de los municipios jiennenses de Navas de San Juan, Santiesteban del Puerto y Castellar, conformada a raíz de una cesión territorial por parte de la Casa Ducal de Medinaceli en 1788. No es, por tanto, una sociedad de cazadores propiamente dicha, sino una agrupación de cazadores de los tres municipios (participa la práctica totalidad de los hombres con licencia de caza) que se rige por unas normas locales confeccionadas al efecto.

CUADRO 2
Fecha de constitución de las sociedades de cazadores
de Córdoba y Jaén

Fecha	Córdoba		Jaén		Total	
	nº	%	nº	%	nº	%
Antes de 1900	—	—	1	1,3	1	0,7
1901-1950	3	4,2	2	2,6	5	3,3
1951-1970	17	23,6	14	17,9	31	20,7
1971-1975	13	18	15	19,2	28	18,7
1976-1980	13	18	23	29,5	36	24
desde 1981	24	33,3	23	29,5	47	31,3
n. s./n. c.	2	2,8	—	—	2	1,3
Total	72	100	78	100	150	100

Fuente: López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B. (Dir.): *Caza y explotación cinegética en las provincias de Córdoba y Jaén*. Córdoba. I.A.R.A. 1989. Elaboración propia.

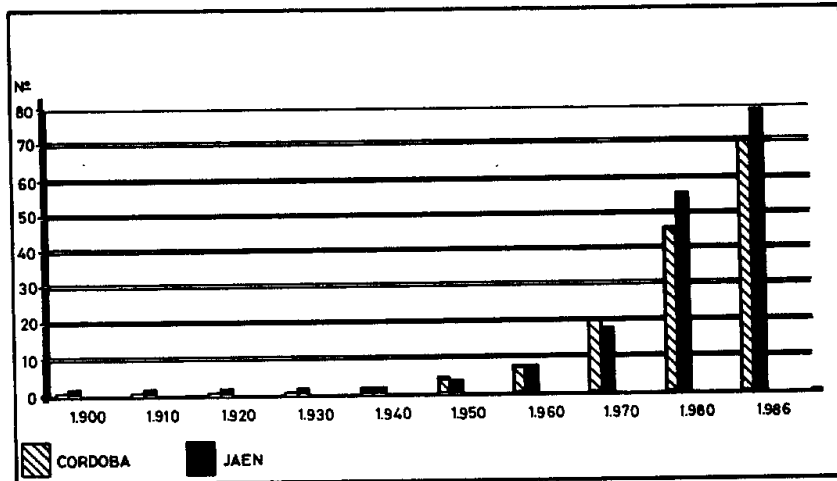
b) Tal como preveíamos el desarrollo de la organización societaria se engarza con el desenvolvimiento de la Ley de Caza de 1970. Así, el 69% de las sociedades se constituyen con posterioridad a dicha fecha (1970-1986), porcentaje sustancialmente diferente al de los quince años anteriores (1955-1970 = 19,4%). Pese a ello se demuestra que con anterioridad a la aprobación de la citada Ley existía en estas provincias —tan representativas cinegéticamente— una tradición societaria digna de ser tenida en cuenta.

c) Confirmamos el dato aportado por Fernández García en su trabajo sobre las sociedades de cazadores asturianas, en el sentido de que existen dos fases bien diferenciadas en la masiva aparición de sociedades desde 1970. Según este autor una primera fase (1970-1975) correspondería al acotamiento masivo por parte de particulares, y una segunda (1975 en adelante) conocería el protagonismo de las sociedades, como respuesta a la invasión del cazador forastero (16). Efectivamente un porcentaje muy importante de las sociedades analizadas (51,9%) aparece con posterioridad a 1975, destacando especialmente los últimos cinco años (1981-86) con un 29,4%, lo

(16) Fernández García, F.: op. cit., pág. 144.

GRAFICO 1

Evolución del número de Sociedades de Cazadores en Córdoba y Jaén (1900-1986)



que viene a demostrar que, pese al descontento manifiesto existente en su seno y las dificultades para su funcionamiento, las sociedades de cazadores se configuran como una de las escasas posibilidades de acceso a la práctica cinegética por parte de buen número de cazadores.

4. SIGNIFICADO TERRITORIAL DE LAS ORGANIZACIONES LOCALES DE CAZA

Son múltiples los factores que determinan la cantidad de terreno disponible por parte de una sociedad de cazadores, sin embargo entre los más importantes se encuentran los siguientes:

- a) La proporción de bienes del común y de propios en el municipio (como tendremos ocasión de comprobar, en la mayoría de los municipios existe sólo una sociedad que suele ser la principal beneficiaria de estos terrenos).
- b) El número de propietarios rústicos que formen parte de la sociedad.

c) El número de sociedades presentes en un mismo municipio.

d) El tipo de cultivo que predomine en el término municipal, puesto que es más fácil conseguir la cesión de tierras incultas, baldías o con cultivos resistentes (como el olivar) que si se tratase de terrenos ocupados por cultivos de alto riesgo frente al trasiego constante de cazadores.

e) La aptitud cinegética de los terrenos del término. Que duda cabe que en municipios de significada riqueza venatoria será mucho más difícil obtener una cesión de tierras, pues sus propietarios preferirán disfrutarla particularmente en el caso de ser aficionados, o arrendar la caza a un buen precio en el caso contrario.

f) La situación financiera de la sociedad. En buena medida estará en función de la cuota establecida, y de ella dependerá el acceso a más y mejores tierras (17).

La combinación de éstos y otros factores determina que no exista una homogeneidad espacial en la relación tierra disponible/cazador, con lo cual, paradójicamente, un elenco de condicionantes ajenos a la propia existencia de caza, son los que deciden que el cazador modesto pueda acceder a tal actividad en mayor o menor medida. El cuadro 3 y el Apéndice I sintetizan el estado de la cuestión en Córdoba y Jaén, y lo primero que salta a la vista es la escasez de terrenos disponibles, situación doblemente grave si tenemos en cuenta que buena parte de los municipios donde se ubican estas sociedades disponen de una superficie inferior a 5.000 ha., en tanto que un 28,7% se sitúa entre 5.000 y 10.000 ha. Disponibilidades que resultan ser insuficientes a todas luces, considerando que normalmente el número de afiliados es elevado —en un 65% de los casos supera los dos centenares, rebasando en Lucena (Córdoba) los ochocientos socios—.

(17) Hay que significar que, comparativamente, una sociedad de cazadores siempre resultará perjudicada en el acceso a unas tierras deseadas también por un cazador de forma individual o un pequeño grupo. Lo normal es que los propietarios se inclinen por la segunda opción —siempre y cuando se trate de ofertas similares—, ante el riesgo que para su propiedad se deriva de la presencia de ella de varias decenas de cazadores.

CUADRO 3
Superficie disponible por las sociedades de cazadores
de Córdoba y Jaén

Superficie (Has.)	Sociedades de Córdoba		Sociedades de Jaén		Total	
	nº	%	nº	%	nº	%
0-249	1	1,4	—	—	1	0,7
250-499	4	5,5	—	—	4	2,6
500-999	9	12,5	5	6,4	14	9,3
1.000-2.499	12	16,7	15	19,3	27	18
2.500-4.999	21	29,2	18	23,1	39	26
5.000-10.000	17	23,6	26	33,3	43	28,7
+ 10.000	4	5,5	5	6,4	9	6
n. s./n. c.	3	4,2	9	11,5	12	8
Sin tierra	1	1,4	—	—	1	0,7
Total	72	100	78	100	150	100

Fuente: López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B.: *Caza y explotación cinegética...* Elaboración propia.

Consecuentemente es posible encontrar toda una gama de situaciones territoriales diferentes que van desde la absoluta carencia de tierras de la sociedad de Villaviciosa de Córdoba, hasta las 142,9 ha./cazador de que disponen los afiliados a la sociedad de Cabra de Santo Cristo (Jaén) (18). Por otra parte, a esta insuficiencia generalizada se une el agravante de la inseguridad en la posesión de las tierras, pues no olvidemos que éstas se encuentran cedidas o arrendadas por diversos propietarios que en cualquier momento pueden cambiar de parecer —o verse tentados por una oferta económica sustanciosa— y retirar su parcela del coto de la sociedad.

Otro indicador que coadyuva a establecer la situación territorial de estas organizaciones locales de caza es la disponibilidad de terreno libre donde ejercitar la práctica cinegética. Este, en caso de existir, pudiera funcionar como válvula de

(18) No obstante, la situación actual dista mucho de los óptimos idóneos de hace sólo unas décadas. En este sentido el Presidente del Acotado Municipal de Briviesca (Burgos) recordaba, a mediados del presente siglo, que el nivel de equilibrio se encontraba en la relación de dos cazadores por cada tres kilómetros cuadrados de terreno disponible. Véase Bonilla, A.: «Los acotados municipales, salvación de la caza». *Caza y Pesca*, nº 141, 1954, pp. 535-536.

CUADRO 4

**Superficie ocupada por los terrenos no acotados en el municipio
donde se ubica la sociedad de caza**

Superficie (Has.)	Sociedades de Córdoba		Sociedades de Jaén		Total	
	nº	%	nº	%	nº	%
0	18	25	23	29,5	41	27,3
1-250	7	9,7	11	14,1	18	12
251-500	4	5,5	7	9	11	7,3
501-1.000	10	13,9	10	12,8	20	13,3
1.001-2.500	2	2,8	7	9	9	6
2.501-5.000	10	13,9	5	6,4	15	10
5.001-10.000	3	4,2	1	1,3	4	2,7
+ 10.000	1	1,4	—	—	1	0,7
n. s./n. c.	17	23,6	14	17,9	31	20,7
Total	72	100	78	100	150	100

Fuente: López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B.: *Caza y explotación cinegética...* Elaboración propia.

escape a la presión de los cazadores en municipios donde la sociedad cuente con acotados poco significativos. El cuadro 4 refleja la disponibilidad de terreno no acotado en los municipios analizados, y en principio hemos de convenir que, en términos generales, no supone una solución a la carencia de espacio, puesto que el 60% de las sociedades cuentan en sus respectivos ámbitos de influencia con una superficie libre inferior a 1.000 ha., y de aquel porcentaje el 40% no cuenta absolutamente con nada fuera del coto de la sociedad (19). No obstante, estos altos porcentajes de acotamiento no reflejan necesariamente práctica masiva de caza, puesto que se acota tanto para cazar como para evitar la irrupción de cazadores en determinadas propiedades, lo cual significa que normalmente los escasos terrenos que permanecen libres no disfrutan de aptitudes cinegéticas, y si alguno las tuviera la presión ejer-

(19) Creemos que tal situación debe ser entendida como consecuencia directa de la política cinegética reciente, que en lugar de promover la vigilancia y el control de los terrenos libres (abundantes con anterioridad a la entrada en vigor de la actual Ley de Caza) ha asistido impasible a la masiva privatización de los mismos, sin compensarla, en la misma medida, con la creación de acotados públicos.

CUADRO 5
Tipo de terreno disponible por las sociedades de cazadores
de Córdoba y Jaén

Terreno	Sociedades de Córdoba		Sociedades de Jaén		Total	
	nº	%	nº	%	nº	%
Monte	32	25,4	38	23,7	70	24,6
Olivar	39	30,9	66	41,3	105	36,7
Tierra Calma	39	30,9	48	30	87	30,4
Otros	12	9,6	5	3,1	17	5,9
n. s./n. c.	4	3,2	3	1,9	7	2,4
Total	126	100	160	100	286	100

Fuente: López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B.: *Caza y explotación cinegética...* Elaboración propia.

cida sobre él sería tan intensa que necesariamente terminaría esquilmo (20).

En relación con el territorio es también importante conocer sus otros aprovechamientos. En este sentido nos encontramos con que los acotados de las sociedades cordobesas y jiennenses se extienden fundamentalmente sobre tierras de olivar (36,7%), seguidas de tierra calma (30,4%) y monte inculto (24,6%). Este predominio del terreno cultivado indica que estas entidades locales se avienen a la práctica cinegética en los lugares disponibles y no en los deseables, puesto que muy pocas gozan de terrenos montuosos y éstos, cuando existen, son de carácter muy marginal, no ofreciendo posibilidades de ejercitar las modalidades de caza mayor, vedadas por lo general al cazador modesto. A la vista del Cuadro 5 resulta

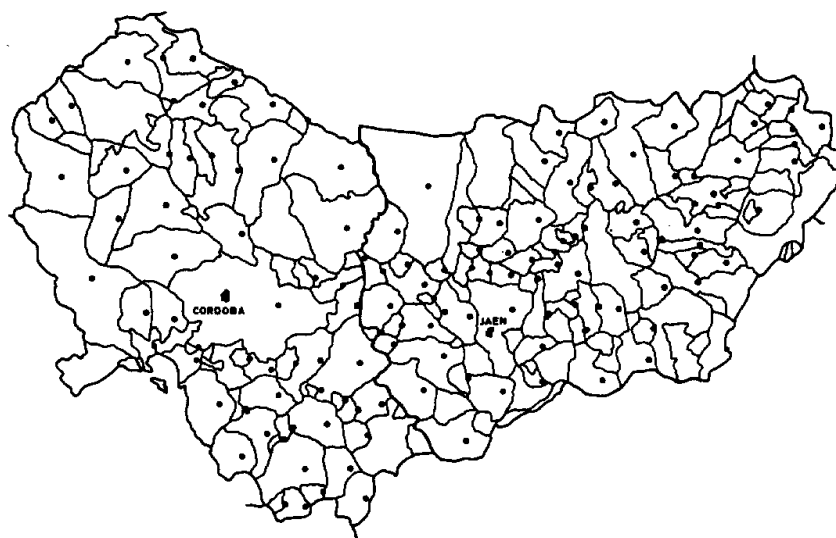
(20) Resulta curioso comprobar que, aún siendo problemático, la escasez de terrenos no es lo más preocupante hoy día para el cazador modesto (con diferencia el más abundante en las sociedades de cazadores) sino que antepone las dificultades de índole económica (costes de la práctica de la caza, dificultad en el pago de las cuotas y situación de paro laboral). La conclusión es clara y preocupante: los cazadores aceptan en buena medida la escasez de terreno que padecen, pero no lo hacen, como podría deducirse a primera vista, porque dispongan de otros lugares (cotos particulares) donde satisfacer sus deseos cinegéticos, sino porque existen otros problemas económicos verdaderamente acuciantes que minimizan a los puramente territoriales. Pese a todo tal estado de cosas no debería resultar extraño si tenemos en cuenta la multiseccular problemática socioeconómica del campo andaluz.

significativo comprobar cómo un mayor número de sociedades de Jaén disponen de terrenos de olivar, lo cual concuerda perfectamente con el predominio de este cultivo en aquella provincia.

Por último, haremos hincapié en la distribución territorial de las organizaciones locales de caza. La gran mayoría de los municipios estudiados cuentan con una o varias sociedades de cazadores (el 77% de las poblaciones cuenta con una sola sociedad; el 12% con 2; el 4,7% con 3; el 2,3% con 4; el 0,7% con 5 y el 1,4% con más de 5 sociedades) (21), ya se trate de pueblos emplazados en una comarca de sierra, de valle o de campiña (vid. gráfico 2). Por lo tanto, la aparición de la organización societaria de caza en una u otra entidad rural no ha venido explicada por las aptitudes del territorio sino por la escasez del mismo, y prueba de ello es la tupida red

GRAFICO 2

Distribución territorial de las Sociedades de Cazadores en Córdoba y Jaén (1986)



(21) López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B. (Directores): *Caza y explotación cinegética en las provincias de Córdoba y Jaén*. Sevilla. I.A.R.A. pág. 118.

que esta estrategia de acceso a la práctica cinegética ha ido tejiendo a lo largo y ancho de ambos espacios provinciales.

Una reflexión de lo expuesto nos lleva a concluir que en el momento actual las sociedades de cazadores se erigen como un puerto de salvación para los aficionados modestos —básicamente de origen rural— que han adoptado esta forma de organización colectiva ante la necesidad acuciante de proteger el escaso territorio disponible. No olvidemos que este tipo de organizaciones cinegéticas no disponen de medios jurídicos para enfrentarse a la invasión del cazador «pu-diente». En un contexto —favorecido por la actual Ley de Caza— donde la disponibilidad de terreno está en función directa de la oferta y la demanda, al cazador modesto sólo le queda un arma frente a tal invasión; la presión y movilización colectivas.

5. DIMENSION SOCIAL Y ECONOMICA DE LAS SOCIEDADES DE CAZADORES

Teóricamente la función social, por sí sola, debiera dotar de contenido a las sociedades de cazadores. Hemos visto en un apartado anterior que el número de sociedades crece progresivamente, pero ¿ocurre lo mismo con el número de cazadores que entran a formar parte de estas entidades otorgándoles razón de ser y fuerza para plantear sus reivindicaciones en el contexto de la estructura actual de la caza? La respuesta en el territorio de referencia es positiva. El 67% de las Sociedades cuentan entre sus afiliados con más del 75% de los cazadores de la localidad (vid. cuadro 6), no siendo infrecuente el caso de sociedades que congregan a la totalidad de los aficionados del núcleo poblacional. No obstante, de las investigaciones llevadas a cabo sobre el terreno se desprende que en principio el proyecto societario resulta atractivo para cazadores y municipios en su conjunto, concurriendo a posteriori dos obstáculos que explican las ausencias: económicos (pago de las cuotas establecidas) y de disconformidad con la Junta

CUADRO 6
Porcentaje de cazadores de las distintas localidades que se encuentran inscritos en una sociedad de caza

Porcentaje	Sociedades de Córdoba		Sociedades de Jaén		Total	
	nº	%	nº	%	nº	%
0-25%	6	8,3	7	9	13	8,7
26-50%	8	11,1	10	12,8	18	12
51-75%	5	7	3	3,8	8	5,3
76-100	44	61,1	57	73,1	101	67,3
n. s./n. c.	9	12,5	1	1,3	10	6,3
Total	72	100	78	100	150	100

Fuente: López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B.: *Caza y explotación cinegética...* Elaboración propia.

Directiva o entre los propios socios (22). El primer caso suele aparecer en las sociedades de los mayores municipios y de los más cinegéticos; en ellos es más difícil obtener terrenos cedidos, y esta dificultad ha de verse compensada con un alza de las cuotas que permita acceder a las tierras necesarias mediante arrendamientos. El segundo caso —disconformidad con la gestión/rencillas personales— es frecuente en la gran mayoría de las localidades que albergan a una sociedad de cazadores, tratándose de situaciones específicas en cada caso y —en mayor medida que el problema económico— de difícil solución. Pese a ello, a la vista de los indicadores aportados, puede convenirse que en la actualidad las sociedades de cazadores se han convertido en el órgano más representativo del cazador rural. Si, además, atendemos a las cifras globales de socios, encontramos que veintiseis colectivos cuentan en sus filas con más de cuatrocientos miembros (destacan entre ellos: Lucena (850), Aguilar de la Frontera (786), Rute (720), Cabra (720), Montilla (662), Baena (620), Carcabuey (600), Montoro (600), Torredonjimeno (600), etc.) que las convierten en verdaderos pequeños «ejércitos» organizados y con

(22) La problemática interna de las sociedades de cazadores españolas, tan extendida actualmente, resulta expuesta con claridad en el artículo de Cardero, J.: «Las sociedades de cazadores». *Federcaza*, nº 5, 1986, pág. 9.

unas demandas territoriales y de esparcimiento que no escapan a nadie.

Ya hemos insistido en que, de una forma generalizada, las sociedades de cazadores además de constituir una de las escasas opciones cinegéticas del cazador modesto, se configuraban como estrategia defensiva frente a la irrupción del cazador forastero. Pues bien, esta última motivación se detecta con claridad en las sociedades sometidas a estudio. Así, entre las 99 que han opinado acerca de la presencia de cazadores forasteros en su municipio, 45 se muestran frontalmente contrarias, en tanto que veinticuatro argumentan que tal presencia les es indiferente (Cuadro 7). Únicamente en treinta sociedades (20%) se considera que la llegada de cazadores foráneos al municipio puede redundar positivamente en éste; sin embargo, ninguna de ellas acepta su presencia en los terrenos comunes, sino en el resto del término municipal privatizado a efectos cinegéticos (23). Tales posturas explican que en el acceso a las organizaciones locales de caza predominen los criterios particularistas de residencia, nacimiento o parentesco, y propiedad rústica en el municipio, requisitos que, pese a todo, no se aplican estrictamente, permitiéndose

CUADRO 7
Juicio de las sociedades de cazadores acerca de la afluencia de cazadores forasteros al municipio

Juicio	Sociedades de Córdoba		Sociedades de Jaén		Total	
	nº	%	nº	%	nº	%
Positivo	18	25	12	15,4	30	20
Negativo	24	33,3	21	26,9	45	30
Indiferente	10	13,9	14	17,9	24	16
n. s./n. c.	20	27,8	31	39,8	51	34
Total	72	100	78	100	150	100

Fuente: López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B.: *Caza y explotación cinegética...* Elaboración propia.

(23) Esta competencia por el territorio cinegético queda bien reflejada en el trabajo de Bozón, M.: «Chasse, territoire, groupements de chasseurs». *Etudes Rurales*, nº 87-88, 1982, pp. 335-342.

(con una finalidad recaudatoria) la entrada a cazadores ajenos a tal reglamentación. Prueba de esta flexibilidad es la ósmosis existente entre buena parte de estos colectivos, de forma que en 87 de los 150 estudiados algún socio pertenece paralelamente a dos o más de ellos, que en la mayor parte de los casos (72,1%) se ubican en municipios diferentes (24). La avidez de caza, la escasez de terreno en el municipio propio, y las mayores disponibilidades económicas de algunos miembros son los factores que explican este comportamiento, de forma que el carácter cerrado, autodefensivo y particularista que viene caracterizando a la mayor parte de las sociedades de caza, va derivando hacia una nueva estrategia que les permite conservar los recursos propios pero sin privarse de intentar acceder a los ajenos. La cuestión radica en si esta dinámica es consecuencia ineludible de la carencia de terreno apto cinegéticamente, o bien responde mayoritariamente al afán por la captura de un mayor número de piezas. Sea como fuere, esta movilidad intermunicipal queda fuera del alcance del cazador más modesto, limitado siempre por unos estrictos márgenes económicos.

A diferencia de lo que ocurre en el plano social —donde las organizaciones locales de caza gozan de un significado relevante, como hemos visto— en el ámbito económico éstas carecen prácticamente de contenido, pues su finalidad fundamental es posibilitar la práctica cinegética, satisfaciendo la pertinente demanda de ocio ante una escasa y cara oferta. Tal fundamento explica que la generación de riqueza en esta forma de organización cinegética sea prácticamente nula y, es más, en el contexto de la actual política venatoria el sistema de las sociedades conlleva una serie de gastos (cuotas y gastos propios de cada cazador) que no se ven de ninguna manera compensados con una hipotética venta de las piezas capturadas, comercio que no se practica de forma mayoritaria (el destino de lo capturado suele ser el autoconsumo o el obsequio).

(24) López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B. (Dir.): op. cit., pág. 122.

Las cuotas que tienen establecidas las sociedades son de baja cuantía por regla general, y reflejan la modesta situación económica del grueso de los integrantes de estos colectivos. Efectivamente el 91% de las organizaciones ingresan al año una cantidad inferior a las 10.000 pesetas por cazador y sólo en trece colectivos (sobre un total de 150) se supera esta cifra (cuadro 8). Concuera este parámetro con la opinión expresada por los cazadores cuando se les inquiría acerca de sus principales problemas, pues anteponían los de origen económico a la aguda carencia de tierras de caza. Pese a ello las cuotas no suponen por lo general un obstáculo insalvable, al contrario de los otros costes fijos de la caza (licencias, permiso de armas, equipo, transporte al cazadero, etc.) que gravan significativamente los bolsillos de un buen número de desempleados laborales (numerosos en las sociedades de los pueblos andaluces).

Tampoco se derivan unos beneficios económicos para el municipio sede de la sociedad, y sólo la hostelería (básicamente bares y cafeterías) y las armerías (exclusivamente en

CUADRO 8
Cuota anual establecida por las sociedades de cazadores

Cuota (pts.)	Sociedades de Córdoba		Sociedades de Jaén		Total	
	nº	%	nº	%	nº	%
—500	3	4,2	2	2,6	5	5,3
501-1.000	5	6,9	6	7,6	11	7,3
1.001-2.000	13	18	20	25,6	33	22
2.001-3.000	16	22,2	18	23,1	34	22,7
3.001-5.000	14	19,5	18	23,1	32	21,3
5.001-10.000	12	16,7	10	12,8	22	14,7
10.001-15.000	2	2,8	1	1,3	3	2
15.001-20.000	—	—	1	1,3	1	0,7
20.001-50.000	5	6,9	1	1,3	6	4
+ 50.000	1	1,4	—	—	1	0,7
n. s./n. c.	1	1,4	1	1,3	2	1,3
Total	72	100	78	100	150	100

Fuente: López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B.: *Caza y explotación cinegética...* Elaboración propia.

los municipios de cierta entidad) parecen salir beneficiados con la existencia de esta actividad recreativa, seguidos a cierta distancia por el comercio de carnes y la taxidermia (25). En pocas palabras, la caza en general, y específicamente la caza practicada por las organizaciones locales, no genera rentas sustanciales que reviertan en los propios cazadores o en el municipio, pero sí impone unos desembolsos —más o menos importantes en cada caso— a un conjunto de aficionados que por «definición» comparten una precaria situación económica. Esto explica parcialmente el descontento de unos colectivos que, por una parte, ven como anualmente crece el número de asociados, aumentando también progresivamente el importe de las licencias de caza, permisos de armas, material diverso y el impuesto con que las administraciones autónoma y local gravan a los cotos (no distinguiendo en este sentido entre cotos con una finalidad social y cotos estrictamente suntuarios), en tanto que por otro lado asisten impotentes a la disminución de los terrenos disponibles (ante intereses cinegéticos más potentes) y de las piezas objeto de caza.

En torno a esta situación giran las sociedades de cazadores hispanas, que nacieron como respuesta instintiva a una invasión de lo que consideraban su territorio, y con una finalidad de ordenación y gestión local de la caza (germen de descentralización), y que en el momento actual subsisten atezadas, en la mayoría de los casos, por una problemática económica y/o territorial.

6. CONCLUSIONES

En términos generales la sociedad de cazadores es la forma más representativa de organización local para la gestión y práctica de la actividad cinegética manifestándose esto claramente en Jaén y Córdoba (dos de las principales provincias venatorias hispanas). A la vez, su desarrollo en la gran mayoría de los municipios analizados (176) supone, desde un

(25) *Ibidem*, pág. 140.

punto de vista espacial, la existencia de un sólido y uniforme entramado con el que hay que contar a la hora de elaborar las directrices que desde la Administración pretendan ordenar y fomentar la caza en España.

No obstante, esta homogénea presencia de sociedades no ha obedecido a un desarrollo espacio-temporal uniforme, sino que resulta ser el producto final de la confluencia de dos elementos que irrumpen en el panorama cinegético español con la década de los setenta: la vigente Ley de Caza y la creciente demanda de espacios de ocio —mayoritariamente de naturaleza cinegética—.

Asimismo hemos podido constatar que, pese a su innegable desarrollo, este tipo de colectivos se encuentran atezados por unos condicionantes de índole económica y espacial que provocan su «crecimiento en crisis». En base a esto asistimos en Córdoba y Jaén a una pugna por el control del territorio que se manifiesta tanto en el descontento imperante en el seno de las organizaciones locales de caza como en sus opiniones negativas acerca de la presencia de cazadores foráneos. La única salida para estos colectivos, ante la escasez de medios jurídicos a su alcance, consiste en recurrir a un capital básico —del que la mayoría de los cazadores modestos no disponen— para intentar competir en el mercado de los terrenos cinegéticos en igualdad de condiciones. Al no poder afrontar este reto económico el espacio gestionado por las sociedades disminuye progresivamente, de forma cualitativa y cuantitativa, a la vez que el número de asociados aumenta sin cesar ante la carencia de otras alternativas (escaso desarrollo de cotos sociales y de terrenos de caza controlada, y práctica inexistencia de terrenos para la libre práctica cinegética) (26). A tales términos se reduce hoy día la problemática de las sociedades de cazadores y del cazador modesto en general.

(26) Es verdaderamente paradójico y preocupante el hecho de que en dos provincias tan importantes desde un punto de vista cinegético —tanto en lo referente a superficie acotada como a número de cazadores— el desarrollo del coto social y del terreno de caza controlada haya sido prácticamente nulo (en Jaén sólo existen dos cotos sociales y una zona de caza controlada; en Córdoba no se ha utilizado ninguna de las dos figuras). Véase: *Informe General sobre el Medio Ambiente en Andalucía. 1987*. Sevilla. Consejo Asesor del Medio Ambiente (Junta de Andalucía) 1987, pág. 277.

De tal estado de cosas se derivan unas claras consecuencias. De una parte, con la intención de evitar un nuevo desembolso económico, un porcentaje significativo de las sociedades estudiadas no se encuentran federadas (20-25%), con lo cual el que podría ser órgano canalizador de demandas y defensa de intereses —Federación Española de Caza— se encuentra debilitado. De otro lado la Administración es poco lo que ofrece a estas organizaciones cinegéticas, y las relaciones entre ambas son escasas, siendo prueba de ello la preferencia manifiesta de las sociedades por la fórmula del coto privado de caza frente a la figura del coto local. De esta forma la mayor parte de los terrenos acotados figuran a nombre de un titular individual, y los Estatutos quedan relegados al funcionamiento interno de la sociedad, cerrándose con ello una doble vía: de entrada a los cazadores forasteros o no deseados, y de colaboración con la Administración (27). La elección del coto privado resulta ser así un componente más de la estrategia defensiva aludida con anterioridad.

También se manifiesta la problemática de estos colectivos en el doble enfrentamiento entre cazadores no propietarios y cazadores propietarios (en torno al aprovechamiento cinegético social o privado de las tierras de estos últimos) y entre cazadores y agricultores (en base a los posibles daños que las piezas de caza producen en determinados cultivos y, en sentido contrario, al efecto perjudicial sobre las piezas de caza por parte de los productos químicos y maquinaria empleados —cada vez en mayor medida— por los agricultores). Por último, las frecuentes disensiones y enfrentamientos en el seno de las propias sociedades de cazadores, y especialmente en sus Juntas Directivas, ponen de manifiesto la existencia de las graves alteraciones que afectan a estos colectivos y, como atestiguan muchas sociedades desaparecidas, su impotencia para resolverlos.

(27) Ley de Caza: Ley 1/1970 de 4 de abril. Art. 17.5.

Una consecuencia evidente de los planteamientos cinegéticos recientes es que en toda España, frente a 29.220 cotos privados en 1986, únicamente existen 129 cotos locales, en tanto que, comparativamente, la situación en Andalucía es aún peor pues cuenta sólo con dos en Almería. Véase: *Anuario de Estadística Agraria*. M.A.P.A. 1986, pág. 580.

APENDICE I

**Superficie disponible por cazador en las Sociedades de Cazadores
de Córdoba y Jaén**

Sociedad	Nº de socios	Superficie total (ha.)	Superficie/ Cazador (ha.)
Córdoba			
Aguilar de la Frontera	786	12.000	15,3
Alcaracejos	102	800	7,8
Alcolea	170	6.000	35,3
Almodovar del Río	183	600	3,3
Añora	103	2.200	21,4
Baena (a)	620	4.000	6,5
* Baena (b)	17	500	29,4
Belalcázar	84	500	6,0
Belmez	232	4.000	17,2
Benamejí	205	6.500	31,7
Blázquez, Los.....	110	2.300	21
Bujalance	488	10.000	20,5
Cabra	720	13.000	18,1
Cañete	392	3.340	8,5
Carcabuey	600	6.000	10
Carlota	400	6.400	10,7
Carpio, El	95	1.333	14
Castro del Río	200	2.000	10
Conquista	32	400	12,5
* Córdoba (a)	30	800	26,7
* Córdoba (b)	28	1.200	42,9
* Córdoba (c)	24	1.500	62,5
* Córdoba (d)	20	750	37,5
* Córdoba (e)	26	233	8,9
Doña Mencía	185	4.750	25,7
Dos Torres	167	2.600	15,6
Encinas Reales	174	3.460	19,9
Espejo	255	5.500	21,6
Espiel (a)	30	0	0
Espiel (b)	¿?	¿?	¿?
Fernán Núñez (a)	460	5.245	11,4
* Fernán Núñez (b)	30	600	20
Fuenteovejuna (Posadilla)	150	2.500	16,7
Fuente Palmera (Ochavillo) ...	135	2.414	17,9
Fuente Palmera (Peñalosa)	80	870	10,9
Fuente Palmera	115	4.000	34,8
Guijo, El	¿?	3.000	¿?
Hornachuelos	500	6.000	12
Iznajar	350	5.848	16,7
Lucena (Jauja)	170	3.500	20,6

Sociedad	Nº de socios	Superficie total (ha.)	Superficie/Cazador (ha.)
Lucena	850	13.000	15,3
Luque	300	4.400	14,7
Montalbán	285	2.406	8,4
Montemayor	300	3.000	10
Montilla	662	9.991	15,1
Montoro	600	4.775	8,0
Monturque	299	3.211	10,7
Moriles	50	300	6
Nueva Carteya	240	3.036	12,7
Obejo	185	1.450	7,8
Palenciana	105	¿?	¿?
Posadas	500	6.005	12
Pozoblanco	300	6.000	20
Puente Genil (a)	42	1.170	27,9
Puente Genil (b)	33	2.336	70,8
Puente Genil (c)	483	14.000	29
Rambla, La	200	5.000	25
Rute	720	3.000	4,2
Santaella (a)	170	11.000	64,7
*Santaella (b)	21	3.500	166,7
Santa Eufemia	160	6.500	40,6
Torrecampo	260	4.156	16,0
Valenzuela	150	3.000	20
Valsequillo	60	5.500	91,7
Villa del Río	350	6.500	18,6
Villanueva de Córdoba	200	867	4,3
Villanueva del Duque	230	8.200	35,6
Villanueva del Rey	240	1.945	8,1
Villaralto	130	3.600	27,7
Villaviciosa	130	0	0
Viso	160	3.000	18,7
Zuheros	105	¿?	¿?
Jaén			
Albánchez	84	2.900	34,5
Alcalá la Real	123	1.667	13,5
Alcaudete	280	¿?	¿?
Aldeaquemada	100	3.100	31
Andújar	320	10.000	31,25
Arjona	230	7.500	32,6
Arjonilla	237	5.000	21,1
Arquillos	130	2.000	15,4
Baeza	470	8.600	18,3
Bailén	466	9.000	19,3
Beas de Segura	320	1.200	3,7

Sociedad	Nº de socios	Superficie total (ha.)	Superficie/ Cazador (ha.)
Bedmar	190	7.000	36,8
Begijar	160	¿?	¿?
Benatae	52	1.500	28,8
Cabra de Santo Cristo	21	3.000	142,9
Canena	140	1.300	9,3
Carchelejo	180	4.000	22,2
Carolina, La	114	3.000	26,3
Castellar	200	9.400	47
Castillo de Locubín	260	5.000	19,2
Cazalilla	175	¿?	¿?
Cazorla	255	12.000	47,1
Chilluevar	85	2.500	29,4
Escañuela	60	950	15,8
Espeluy	40	700	17,5
Fuensanta de Martos	200	3.000	15
Genave	60	1.600	26,7
Guarromán (a)	105	2.700	25,7
* Guarromán (b)	25	1.600	64
Higuera de Arjona	110	4.000	36,4
Higuera de Calatrava	145	2.770	19,1
Hornos	150	4.000	26,7
Huelma	218	¿?	¿?
Ibros	340	5.000	14,7
Iruela	204	8.400	41,2
Iznatoraf	100	6.000	60
Jabalquinto	400	1.000	2,5
Jimena	440	1.800	4,1
Jodar	145	¿?	¿?
Larva	131	4.200	32,1
Linares	120	2.136	17,8
Lopera	270	6.500	24,1
Lupión	86	2.000	23,3
Mancha Real	130	¿?	¿?
Marmolejo	440	6.000	13,6
Martos	550	10.000	18,2
Mengíbar	410	4.200	10,2
Montizón	135	3.500	25,9
Navas de San Juan	450	9.000	20
Orcera	60	900	15
Peal de Becerro	308	8.000	26
Pegalajar	150	7.500	50
Porcuna	385	12.000	31,2
Pozo Alcón	85	7.600	89,4
Puente Génave	50	¿?	¿?
Rus	235	3.250	13,8
Sabiote	230	7.500	32,6

Sociedad	Nº de socios	Superficie total (ha.)	Superficie/Cazador (ha.)
Santa Elena	120	2.000	16,7
Santiago de Calatrava	185	¿?	¿?
Santisbeban del Puerto	560	900	1,6
Santo Tomé	160	5.300	33,1
Segura de la Sierra	150	7.000	46,7
Siles	50	600	12
Sorihuela	91	3.100	34,1
Torreblascopedro	179	5.000	27,9
Torredelcampo	470	¿?	¿?
Torrejimeno	600	13.000	21,7
Torreperogil	500	12.000	24
Torrequebradilla	80	1.800	22,5
Torres	270	3.500	13
Torres de Albalánchez	62	5.600	90,3
Ubeda	500	10.500	21
Valdepeñas de Jaén	170	5.000	29,4
Vilches	415	5.078	12,2
Villacarrillo	500	20.000	40
Villanueva del Arzobispo	385	8.000	20,8
Villadompardo	215	700	3,3
Villagordo	248	4.500	18,1

* Estas sociedades obedecen generalmente a las iniciativas de un grupo de cazadores de mayor poder económico, o bien a una segregación de la sociedad principal por desavenencias o disputas internas.

Fuente: Estudio sobre las características de la explotación cinegética en las provincias de Córdoba y Jaén, 1987. Elaboración propia.

RESUMEN

Las organizaciones locales de caza o sociedades de cazadores desempeñan un papel fundamental en el contexto actual de la caza en España. De una parte su extendida presencia territorial y, de otra, su inigualable función social las convierten en centros neurálgicos de la actividad cinegética hispana. A la vez su importancia se fortaleció a raíz de la entrada en vigor de la actual Ley de Caza, que dio lugar a una masiva privatización de los cazaderos tradicionales provocando, entre otros efectos, la reacción de los colectivos de cazadores más modestos, que adoptaron una estrategia autodefensiva y reivindicativa canalizada a través de esta forma de asociacionismo.

En el presente trabajo hemos pretendido profundizar en el citado proceso, mediante un estudio parcial centrado en las provincias de Córdoba y Jaén. A la vez insistimos en la situación de «crecimiento en crisis» que caracteriza en la actualidad a esta forma de agrupación, atenazada por unos claros condicionantes de índole económica y territorial.

RÉSUMÉ

Les organisations locaux de chasse ou les sociétés de chasseurs ont un rôle fondamental dans le contexte actuel de la chasse en Espagne. Leur vaste présence territoriale, d'une part, et leur fonction sociale incomparable, de l'autre, les transforment en centres neuralgiques de l'activité cinégétique espagnole. Par ailleurs, leur importance a été renforcée par l'entrée en vigueur de la loi de chasse actuelle, qui a donné massivement un caractère privé aux chasseurs traditionnels et a provoqué, entre autres effets, la réaction des groupes de chasseurs les plus modestes qui ont adopté une stratégie d'auto-défense et de revendication canalisée à travers cette forme d'associationnisme.

Dans ce travail, nous avons prétendu analyser en profondeur le processus exposé ci-dessus, au moyen d'une étude partielle basée dans les provinces de Cordoue et de Jaén. En même temps, nous mettons l'accent sur la situation de «croissance en crise» qui définit actuellement cette forme de regroupement, accablée par des conditionnements économiques et fonciers.

SUMMARY

Local hunting organizations or hunters' societies play a leading role in the current hunting situation in Spain. Their widespread presence, on the one hand, and unequalled social function, on the other, make them the nerve centres of Spanish hunting activities. At the same time, their importance was strengthened as a result of the current Hunting Law which, when it entered into effect, led to massive privatization of the traditional hunting grounds, prompting, among other things, the reaction of the less well-off hunting groups which adopted a self-defensive strategy involving demands channelled through this form of association.

In this paper, we aimed to go into this process by means of a partial study centred on the provinces of Córdoba and Jaén. At the same time, we emphasized the situation of «growth in crisis» which is currently typical of this form of grouping, beset by clear determinants of an economic and regional nature.

